



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ICRM N° 1.799/2017

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 OCT 17 *014809

N°
pertinentes.

11 OCT 17 *014808 Cumpro con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento y fines

Saluda atentamente a usted,

ROSA MERCEDES CAMPOS
JEFA

UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE COLINA
COLINA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I. CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ICRM N° 1.799/2017

REITERA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN.

SANTIAGO, 11 OCT 17 *014808

Esta Contraloría Regional, solicitó a la Municipalidad de Colina, proporcionar respuesta al Informe Final N° 650, de 2016, sobre auditoría al uso de bienes, vehículos y recursos humanos físicos y financieros en año de elecciones, en el término de 60 días hábiles, plazo que venció el 18 de enero de esta anualidad.

Sobre el particular, es dable señalar que esa entidad edilicia, solicitó a este Organismo Fiscalizador, dos reconsideraciones al citado informe final, las cuales en su gran mayoría fueron desestimadas, a través de los oficios N°s 5.141, de 26 de abril y 11.886, de 24 de agosto, ambos de 2017.

Ahora bien, vencido el plazo de que se trata, sin que el aludido requerimiento haya sido satisfecho a la fecha para las restantes observaciones, corresponde que esa entidad edilicia informe documentadamente sobre lo solicitado, conforme el detalle del anexo adjunto, para lo cual se concede el término de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio.

Finalmente, se solicita designar un funcionario que actúe como contraparte en relación a los requerimientos asociados a este proceso de seguimiento.

Transcribese a la Directora de Control de la Municipalidad de Colina.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
JEFA

UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA
COLINA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ANEXO

Estado de Observaciones de Informe Final N° 650, de 2016.

| N° DE OBSERVACIÓN | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL | NIVEL DE COMPLEJIDAD | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|--|--|---|-----------------------|--|--|---|
| Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1. | Sobre inhabilidades de doña Carolina Hernández Benítez y Romina Hernández Benítez. | Esa entidad comunal deberá invalidar la designación, de doña Romina Hernández Benítez, remitiendo a esta Entidad de Control la documentación que así lo acredite. | Altamente Compleja | | | |
| Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2. | Control de asistencia. | La autoridad edilicia, deberá fundamentar la naturaleza de las funciones por las que los directores individualizados en los decretos alcaldicios N°s 886 y 967, ambos de 2016, quedaron adscritos al control de libros de asistencia, o en su defecto modificar el sistema, de registro autorizando en su oportunidad, considerando lo establecido en la jurisprudencia administrativa N° 42.784, de 2012, de este origen, informando a esta Entidad de Control la regularización de dicha situación. | Medianamente Compleja | | | |

✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

| Nº DE OBSERVACIÓN | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL | NIVEL DE COMPLEJIDAD | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|--|--|---|-----------------------|--|--|---|
| Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 3, letra b). | Omisión de presentación de informes al Concejo Municipal que den cuenta de la actividad realizada. | Esa entidad municipal, deberá remitir las actas aprobadas por dicho cuerpo colegiado, donde conste que tanto el Alcalde como los concejales señores Gonzalo Torres Ferrari, Jorge Boher Ferrada y Pablo Atenas Valenzuela, presentaron el informe de las actividades ejecutadas y sus costos respecto de las actividades culturales y educativas que comprendían los viajes en cuestión y las gestiones institucionales efectuadas en tal contexto. | Medianamente Compleja | | | |
| Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 5, letra b). | Sobre contratación a honorarios de 8 prestadores que desarrollaban sus labores en la propiedad de la Corporación de Artes y Cultura de Colina. | Esa entidad comunal deberá poner término a los contratos de honorarios de los servidores aludidos, documentando tal acción a esta Contraloría General. | Atentamente Compleja | | | |
| Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 5, letra d). | Sobre actividades que no resultan concordantes con los fines para los cuales fue contratada a honorarios doña Alejandra Vega Morales. | Ese municipio deberá acreditar que las funciones que realiza la prestadora de servicios se relacionan con los objetivos de su contratación, conforme lo estipula el decreto alcaldicio N° 3.598, de 2015, remitiendo tales antecedentes a este Organismo de Control. | Compleja | | | |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

| Nº DE OBSERVACIÓN | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL | NIVEL DE COMPLEJIDAD | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|--|---|---|-----------------------|--|--|---|
| Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 8.2. | Uso de distintivo fiscal. | El Alcalde deberá acreditar haber instalado el referido distintivo en el vehículo placa patente NZ-7230. | Medianamente Compleja | | | |
| Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 8.4. | Funcionarios contratados honorarios autorizados por el municipio para conducir vehículos. | Esa municipalidad deberá remitir copia del acto administrativo que formaliza el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Entidad de Control. | Altamente Compleja | | | |
| Capítulo III, examen de cuentas, punto 2.2, letra b). | Gastos en alimentación insuficientemente acreditados. | Esa entidad municipal deberá remitir el procedimiento disciplinario enunciado por ella, una vez finalizado, acompañando copia del acto administrativo que lo afine, en el plazo de 60 días, a la Unidad de Seguimiento dependiente de Fiscalía de esta Contraloría General. | Altamente Compleja | | | |

Y

